UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de mayo de 2016.

DICTAMEN Nº 77/16

Señora
Prof. Dra. **ALICIA PUCHETA DE CORREA**, Presidenta
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación Nº 28/16 – **LPN – PAC Nº 75/2015 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SALA DE JUICIOS ORALES, OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.930.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 75/2015 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SALA DE JUICIOS ORALES, OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM".**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución **DCNP Nº 1335/2016** resolvió confirmar la la Resolución **DNCP N° 734/2016** *"Por la cual se resolvió, **"3° Anular** la **ADJUDICACIÓN** realizada a favor de la firma **RICSOFAN S.A.;** y en consecuencia **RETROTRAER** todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas. **4°ORDENAR** a la Convocante que comunique la Dirección de Normas y Control en un Plazo de 20 días corridos, el resultado la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones a los efectos del levantamiento el estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas."*

En fecha 26 de mayo de 2016, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 28/16**. En ese sentido, **el artículo 10º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003** establece entre las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones la de **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere.**

Por lo mencionado, se ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas, legales y administrativas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de determinar si los mismos fueron los utilizados por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación y se ha constatado que los mismos cumplen con los criterios establecidos en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Abg. Juan Angel Santacruz
Dpto. de Contrataciones y Consultas - U.O.C.

Lic. Ela Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico:

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud a los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda **CANCELAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 75/2015 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SALA DE JUICIOS ORALES, OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 292.930,** de conformidad a lo dispuesto en el articulo 31º de la Ley Nº 2051/03 y los motivos expuestos en el ICEO Nº 28/16

Adjunto al dictamen se eleva a consideración un proyecto de resolución el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lte Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

13:20
26-05-2016

Juan Pablo Vergara G.
C.A.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electronico: [illegible]